

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - VIVIENDA UNIFAMILIAR — VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0037"

RESOLUCIÓN Nº REC 2 3 5 DE 2023

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR -VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0037"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

## CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de ENERO de 2019, el arquitecto CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCÍA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.073.606.182 expedida en Pacho y matricula profesional A39782017-1073606182, en calidad de apoderado y obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", radicado con el número de expediente 25126-0-19-0037, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, denominado LOS GAVILANES identificado con Código Catastral 00-00-0002-0191-000(M.E) y con follo de matrícula inmobiliaria 176-146814 asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora SANDRA VIBIANA GARZON FERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.666.079 expedida en CAJICÁ, proyecto radicado en legal y debida forma el 28 de MARZO de 2019.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y-reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL RESIDENCIAL SUBURBANO

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia para la época de la radicación de la solicitud de reconocimiento, en atención a lo consagrado en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único 1077 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.6.4,1.1. del mismo decreto vigente para la radicación en legal y debida forma de la solicitud de reconocimiento.

Que el trámite administrativo comprende los siguientes aspectos surtidos dentro del mismo, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 211 de fecha de emisión 24 de ABRIL de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 29 de ABRIL de 2019 al apoderado y solicitante del propietario, el arquitecto CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCÍA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.073.606.182 expedida en Pacho y matricula profesional A39782017-1073606182.

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - VIVIENDA UNIFAMILIAR – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0037"

y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaria de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaria de Planeación de Cajicá; implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física para notificaciones personales durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTICULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRONICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021,

Que de igual forma, mediante Resolución Nº 567 del 20 de diciembre de 2021, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.

Que con radicado anexo No. 413 del 31 de octubre de 2022; "LA SUSCRITA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICÁ"; en uso de sus facultades legales asigna: A la arquitecta Leidy Milena Galeano Poveda identificada con cedula 1.070.013.517 queda autorizada para firmar el formulario único de solicitud de licencia de construcción, aportar documentos, cumplir con los requerimientos, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite hasta a resolución definitiva de las



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.calica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - VIVIENDA UNIFAMILIAR – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL TRÂMITE ADMINISTRATIVO NO. 28126-0-19-0037"

licencias tramitadas por el Instituto de Vivienda de Interés Social, ante la secretaría de Planeación del Municipio año 2022 suscrito el día 01 de febrero de 2022, vigencia al 30 de diciembre de 2022"; certificado firmado por la de Cajicá. Leidy Milena Galeano Poveda es arquitecta conforme al contrato de prestación de servicios 009 del arquitecta SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA en calidad de gerente - INSVIVIENDA Que con anexos parciales de fechas 13 de OCTUBRE de 2022, 10 de FEBRERO de 2023 se procede a radicar respuestas parciales a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 211 de fecha de emisión 24 de ABRIL de 2019, por parte del apoderado y solicitante de los propietarios, la arquitecta LEIDY MILENA de ABRIL de 2019, por parte del apoderado y solicitante de los propietarios, la arquitecta LEIDY MILENA GALEANO POVEDA, identificada con cédula de Ciudadania No. 1.070.013.517 expedida en Cajicá y matricula profesional A22è2019-1070013517, sin dar cumplimiento total a la misma.

SE DECLARA LA EMERGENCÍA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCION AMBIENTAL Y DE PREVENCION CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ En lo señalado en el ARTICULO 4o. Suspensión inmediata de la yiabilidad de servicios públicos, o los diligenciamientos administrativos competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de al mismo suspendiendo los terminos para la expedición de licencias de construcción de vivienda desde el día 29 de Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el Decreto 032 de 2023 del 29 de ENERO de 2023, "POR EL CUAL Cajica en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial. Este despacho se enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que con anexós de fecha 28 de ABRIL de 2023, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y-CORRECCIONES No. 211 de fecha de emisión 24 de ABRIL de 2019-por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

RESIDENCIAL cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG – RS – 04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura DE ACTIVIDAD se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de encuentra ubicado en suelo RURAL SUBURBANO, ÁREA ocupación de treinta por ciento (30%) e índice de construcción de setenta por ciento (70%). predio objeto de licencia-se ш

estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las las obras de obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al Inicio de las obra construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción. En relación con los aspectos de seguridad, salubridad,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del articulo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Delineación y Construcción para el proyecto de RECONOCIMIENTO, sobre un área de construcción total a liquidar del presente trámite (36.00 M2) por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/TE. (\$ 251. según pre liquidación N.º 0103 del 07 de NOVIEMBRE de 2023, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día 14 de NOVIEMBRE de 2023 al correo registrado y autorizado para Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 348 del Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de notificada por correo erecururos er una 12 2020@gmail.com y insvivienda@cajica.gov.co. 000,000



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Correo electrónico: confactenos-pars@caiica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR - VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0037\*

Que según pago con Recibo de caja No. 2023000384 de fecha 16 de NOVIEMBRE de 2023, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción en el BANCO DAVIVIENDA mediante pago realizado de fecha 04 de DICIEMBRE de 2023, pago sellado y verificado por la misma secretaria, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/TE. (\$ 251. 000.00).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR - VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", radicado con el número de expediente 25126-0-19-0037, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, denominado LOS GAVILANES identificado con Código Catastral 00-00-0002-0191-000(M.E) y con folio de matrícula inmobiliaria 176-146814 asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora SANDRA VIBIANA GARZON FERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.666.079 expedida en CAJICÁ, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable de la solicitud a la arquitecta LEIDY MILENA GALEANO POVEDA. identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.013.517 expedida en Cajicá y matricula profesional A2262019-1070013517.

ARTICULO SEGUNDO; La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Con la presente resolución se aprueban un total de DOS (2) PLANOS distribuidos así:
- 3.1. Planos arquitectónicos aprobados UNO (1) enumerados así: A 1/1.
- 3.2. Planos estructurales aprobados UNO (1) enumerados así: E/A-01.
- Características básicas del proyecto:

AREA NETA DEL LOTE	237.67	M2 M2 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	36.00	
AREA TOTAL CONSTRUCCION	36.00	
AREA LIBRE	201.67	M2
INDICE DE OCUPACION	15.1	%
INDICE DE GONSTRUCCION	15.1	-%

- 3. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Responsable de la solicitud y los planos arquitectónicos: la arquitecta LEIDY MILENA GALEANO POVEDA, Identificada con cédula de Ciudadania No. 1.070.013.517 expedida en Cajicá y matricula profesional A2262019-1070013517,-
- Responsable de los diseños de elementos estructurales, no estructurales y del estudio de suelos: el ingeniero civil LUIS FERNANDO TORRES GRACIA Identificado con cédula de Ciudadania No. 79.186.384 expedida en Cajicá y matricula profesional de Ingeniería civil No. 2520276555CND.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica gov co - Página





"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - VIVIENDA UNIFAMILIAR – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL TRÂMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0037"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 DIC 2023 Dada en Calicá a los..

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

- Andrews of the State of the S	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA /	CARGO Y ÁREA			
Revisión Arquitectónica	Arg. SANTIAGO VELANDIA CORTES	#	Arquitecto – Contratista  Desarrollo Territorial			
Revisor Estructural	Ing. SERGIO NICOLAS MORENO SANCHEZ	1/2	Ingeniero - Contratista  Desarrollo Territorial			
Revisó y proyectó	Abg. CESAR LEONARDO GARZON CASTIBLANCO	14	Abogado – Contratista Desarrollo Territorial			
Revisó y Aprobó	Arg. JULIETH ANDREA MUNOZ LOPEZ		Directora de Desarrollo Territorial			
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal			
II de firmantos ha	Use firm actor manifestames expressmente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por					

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para

su firma bajo nuestra responsabilidad.









Gmail Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

## MOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº REC 235 - 2023 EXPEDIENTE 19-0037

Ayr⁴a Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

19 de diciembre de 2023, 12:23

Para: arqtecnica.insvivienda@gmail.com, Gerencia vivienda <insvivienda@cajica.gov.co> Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Sergio.moreno@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN Nº REC 235-2023 del 14 de diciembre de 2023, "Por la cual se reconoce la existencia de una edificación, vivienda unifamiliar - vivienda de interés social - Trámite administrativo

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020. NOTA: Los

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto Administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en La solicitud de expedición de constancia de ejecutoria por favor realizar la solicitud al ين Sentido. Para la عماسية correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

- Dirección de Desarrollo Territorial para hacer \* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hace entrega de los planos y la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes i jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viemes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer ইনুহ opiniones, en el siguiente link: https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7



Alcaldía Municipal de Cajicá Secretaría de Planeación Ayda Luz Avella 6. Cl. 2 #4-7, Cajicá Tel: (601) 8837077 2007

Resolución 235 REC.pdf 2767K https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fa97149196&view=pt&search=all&permthid=thread-ar6327695742275167748&simpl=msg-arr-419243483541855... 1/1